FIRMADO

PLAN DE ACCIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD ESTATAL DE DERECHO PÚBLICO TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO PARA 2021

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ÍNDICE

1.- ÓRGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL **1-2**

2.- BENEFICIARIOS **2-3**

3.- DELIMITACION UNIDAD FAMILIAR **3**

4.- PERÍODO DE COBERTURA **3**

5.- TIPOLOGÍA Y ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS **4**

6.- PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LAS AYUDAS **5-6**

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN **6**

8.- DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LAS SOLICITUDES **6-8**

9.- CRITERIOS GENERALES SOBRE INCOMPATIBILIDADES **8-9**

10.- CUANTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS **9**

11.- BAREMO A APLICAR **9-10**

12.- TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A REALIZAR **10**

13.- PLAZO PARA RESOLVER Y EFECTOS SILENCIO ADMINISTRATIVO **10-11**

14.- PAGO DE AYUDAS **11**

AYUDAS POR ÁREAS **12-31**

ANEXOS **32-41**

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

BASES DE ACCIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD ESTATAL DE DERECHO PÚBLICO TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO PARA EL PERSONAL DESTINADO EN SERVICIOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS 2021

La Acción Social en la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo pretende ser un conjunto de prestaciones encaminadas a la consecución de un mayor grado de bienestar social entre los empleados/as públicos en el marco de los principios generales de igualdad, globalidad y universalidad.

Este conjunto de prestaciones se configuran en la concesión de ayudas para fines formativos, asistenciales, sanitarios, etc. que son financiados con el importe destinado para este fin por la Entidad y que para este ejercicio asciende a un total de 52.547,00 €.

El Acuerdo de 27 de julio de 2011, de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, establece criterios comunes aplicables a los planes de Acción Social en la Administración General del Estado. En consonancia con los criterios señalados, el Grupo de Trabajo Técnico de Acción Social de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias ha negociado este Plan de Acción Social para los empleados y empleadas públicos de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

1.- ÓRGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

A) De propuesta

De conformidad con la normativa y acuerdos vigentes, corresponde al Grupo de Trabajo Técnico de Acción Social de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias la facultad de proponer:

- Los programas que integren la acción social del ejercicio.
- Las bases de los distintos programas.
- La distribución de los importes entre las distintas ayudas.
- Realizar cualquier modificación en las cuantías consignadas en las distintas ayudas dentro del importe global y en compensación recíproca entre las ayudas.
- Igualmente podrá reducir las cuantías de las ayudas con la finalidad de alcanzar el mayor número de perceptores, así como incrementarlas cuando del análisis de las solicitudes presentadas no quedara acreditado la ejecución total de la cuantía asignada a la totalidad del Plan.
- Cualquier variación que afecte al contenido de las ayudas, en función de los datos aportados por los solicitantes.
- Tanto el Grupo Técnico como los órganos administrativos que intervengan en la ejecución del presente Plan observarán la más estricta reserva acerca de las solicitudes y de su proceso de discusión.
- La elevación para su aprobación de las listas de beneficiarios/as.

B) De Interpretar

La facultad de interpretar el presente Plan, así como la de resolver cuantas dudas pueda plantear su aplicación, es competencia del Grupo de Trabajo Técnico de Acción Social de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias.

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

C) De Aprobación y Publicación

Una vez efectuadas las propuestas por el Grupo de Trabajo Técnico de Acción Social de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias, corresponde al Director-Gerente de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, por delegación del Subsecretario del Ministerio del Interior, la aprobación de las mismas y su convocatoria pública.

D) De Gestión

Efectuada la convocatoria pública, la gestión de la misma se encuentra atribuida al Servicio de Personal y Habilitación de la Gerencia.

2.- BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios, en las condiciones y con los requisitos que se establezcan en cada convocatoria, los siguientes:

2.1. Este Plan de Acción Social está dirigido al personal funcionario y laboral al que le resulte de aplicación el Convenio colectivo único para el personal laboral de la A.G.E. y al Jefe de Créditos Impagados destinado en la E.E.D.P. Trabajo Penitenciario y Formación para el empleo que, a su vez, perciba sus retribuciones por esta Entidad **y se encuentre prestando servicio activo en el momento de presentar la solicitud.**

2.2. Quedan asimiladas a la situación de beneficiario durante el primer año: (excepto para aquellas ayudas cuyo objeto esté relacionado directamente con la asistencia al puesto de trabajo):
La situación de expectativa de destino.
La excedencia por razón de violencia de género.
La excedencia por el cuidado de hijos y familiares.

2.3. Los empleados/as que hubieran accedido a la situación de jubilación o hubiesen sido declarados en situación de invalidez absoluta o gran invalidez con posterioridad al 1 de enero de 2020 podrán optar a las ayudas incluidas en el Plan siempre que hubieran prestado servicio activo durante el período de cobertura de la/s ayuda/s.

2.4. Los huérfanos y cónyuge o pareja de hecho supérstite del empleado fallecido, siempre que el empleado/a se encontrara prestando servicio activo durante el período de cobertura de la/s ayuda/s.

2.5. Los empleados/as que no hayan estado en servicio activo durante todo el período de cobertura del plan percibirán la parte proporcional de la ayuda al tiempo de servicio prestado. No obstante, cuando el solicitante se encuentre en el primer año de excedencia por el cuidado de hijos y familiares, excedencia por razón de violencia de género así como en situación de expectativa de destino, se percibirá la ayuda en su totalidad.

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

2.6. En el supuesto de que ambos cónyuges, pareja de hecho o situación similar de convivencia, ex cónyuge o separados judicialmente sean empleados de la Administración Penitenciaria, podrán causar derecho a favor de los ascendientes y/o descendientes comunes:

- Uno de ellos a elección de los mismos.
- En caso de los hijos, de no existir esa elección, ambos padres generarán el derecho al 50%.

2.7. No se considerarán beneficiarios:

- Becarios (empleados/as), cualquiera que sea la naturaleza de la beca.
- Personal que mediante contratos de servicios estén sometidos a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

3.- DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR

A efectos de la percepción de las prestaciones se entenderá por unidad familiar:
La integrada, además de por el empleado público, por los siguientes miembros, si los hubiera:

- El otro cónyuge.
- Los hijos propios y los del cónyuge, bien sean por naturaleza, adopción o acogimiento de carácter indefinido.
- Los menores o discapacitados sometidos a la tutela de cualquiera de ellos.
- Ascendientes en primer grado, tanto por consanguinidad como por afinidad, para las ayudas para el cuidado de familiares.

Así mismo, la que tiene su base en una unión de hecho estable y probada mediante cualquier prueba admitida en derecho, los hijos y/o ascendientes, con los mismos requisitos expresados anteriormente.
El límite de edad de los hijos se establece en 26 años, salvo para los hijos con una discapacidad igual o superior al 33% en los que no existirá este límite.

En todos los casos se exige:

- Que convivan en el domicilio familiar, salvo el caso de los hijos que convivan con la persona que ostenta la custodia.
- Dependencia económica del solicitante. Se entenderá que existe dependencia económica cuando la persona que conviva con el solicitante carezca de ingresos o estos fueran iguales o inferiores al Indicador Público de Efectos Múltiples (IPREM) del año en curso (7.519,59 €).

4.- PERÍODO DE COBERTURA

El período de cobertura es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

5.- TIPOLOGÍA Y ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS

Las ayudas incluidas en este Plan, encuadradas en sus correspondientes Áreas de actuación y su asignación económica inicial, son las siguientes:

ÁREA SOCIO-SANITARIA: Ayudas dirigidas al empleado público y familiares (hijos hasta 15 años)	**CANTIDAD ASIGNADA**
Ayuda sanitaria Personal (Reg. General de la Seguridad Social)	350,00
Ayuda sanitaria Familiar (Reg. General de la Seguridad Social)	200,00
Ayuda por cuidado de ascendientes discapacitados a cargo	200,00
Ayuda Discapacidad	300,00
ÁREA DE APOYO AL BIENESTAR SOCIAL: dirigidas, exclusivamente, a los empleados/as	
Programa Transporte Centrales	3.400,00
Programa Araba	360,00
Reconocimiento a los 25 años de servicio en la Administración Penitenciaria	1.100,00
Jubilación (Común Serv. Centrales y Periféricos)	12.500,00
Fallecimiento (Común Servicios Centrales y Periféricos)	1.000,00
ÁREA DE FORMACIÓN Y PROMOCION: dirigidas a hijos y empleados/as	
Educación Infantil (de 0 a 3 años)	1.500,00
Estudios Hijos (De 4 a 16 años)	16.187,00
Estudios Hijos (de 17 a 26 años)	14.700,00
Promoción interna	200,00
AYUDAS EXTRAORDINARIAS	
Extraordinarias (Común Servicios Centrales y Periféricos)	600,00
TOTAL	**52.597,00**

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

6.- PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LAS AYUDAS.
6.1 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes, con carácter general, se presentarán en formato electrónico y se cumplimentarán de forma personal a través de la aplicación de acción social del Portal Funciona dentro del plazo señalado al efecto, pudiendo ser modificadas hasta la finalización del mismo, no aceptándose ninguna variación con posterioridad.

Estas solicitudes se presentarán desde el portal Funciona (https://www.funciona.es) o desde la sede Funciona (https://sede.funciona.gob.es/public/servicios/), si se presenta desde el puesto de trabajo, o desde la sede Funciona (https://sede.funciona.gob.es/public/servicios/), si se tramita desde un terminal distinto al del puesto de trabajo.

Se presentarán en formato papel las solicitudes de ayudas por fallecimiento y jubilación y la de aquellos empleados/as que, teniendo la condición de beneficiarios, se encuentren en situación de IT por enfermedad, maternidad o paternidad durante todo el período de presentación de solicitudes (debiendo acompañar copia compulsada de la resolución/es que lo acrediten) o en alguna de las excedencias previstas en el apartado 2.2 del Plan.

En estos casos, las solicitudes se tramitarán a través de registros oficiales conforme determina la Ley 39/2015. En este caso, la solicitud acompañada de la documentación que corresponda según lo establecido en el apartado de documentación Justificativa **(punto 8)** se enviará a la siguiente dirección:

Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo
Servicio de Personal y Habilitación
c/ Cedaceros, 11, 4ª planta 28014 Madrid

El solicitante deberá quedarse con copia de la solicitud y la documentación original aportada con la misma.
Para el resto de las ayudas, cuando por cualquier motivo justificado no puedan presentarse las solicitudes en formato electrónico, deberá solicitarse autorización para su presentación en formato papel a la Gerencia de la Entidad Estatal de Derecho Público en el buzón de correo electrónico personal@tpfe.es.

La concesión de las ayudas solicitadas estará supeditada a la asignación económica y al número de peticiones que se presenten dentro de cada ayuda.
El conjunto de las ayudas, cuando estas sean compatibles no podrá exceder en ningún caso del importe de los gastos realizados.
Cualquier beneficiario de las ayudas deberá justificar documentalmente la denegación o no disfrute de las mismas ofrecidas por otros entes u organismos, si así se le solicitase.

Solicitudes telemáticas: para su presentación se tendrá en cuenta lo siguiente:
➲ Cada solicitud telemática deberá ir acompañada de la documentación que se requiera en cada ayuda, debiendo ser documentos originales escaneados. Las facturas o recibos contendrán los

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

datos del empleado y/o familiar y del profesional o centro que haya intervenido, con identificación fiscal, fecha de expedición y concepto desglosado de los servicios prestados, sin enmiendas ni tachaduras.

➲ Con anterioridad a su introducción en soporte telemático, el interesado deberá asegurarse que la documentación que presenta sea legible. En caso contrario, no se podrá tener en cuenta en la valoración. Asimismo se recomienda guardar toda la documentación escaneada en su ordenador en un lugar fácilmente localizable, antes de realizar la solicitud.

➲ La documentación convertida en formato electrónico tendrá las siguientes características:

* Se evitará que los documentos electrónicos tengan un tamaño elevado. Aunque el tamaño máximo admitido para cada fichero es de 2 MB, se aconseja que los tamaños utilizados sean mucho más reducidos. Para ello se debe escanear la documentación con los siguientes parámetros:

- Tipo de imagen: Texto
- Modo: Blanco y negro
- Tamaño de página: A4
- Puntos por pulgada: 200
- Formato de documento a guardar: exclusivamente en PDF

* Cada documento electrónico debe identificarse con el nombre del concepto, de la modalidad y de la ayuda: ej.- "Facturas de gastos odontológicos_personales", que permitan identificarlos con claridad.

* Se agruparán en un mismo PDF todos los documentos similares relativos a una ayuda determinada. Por ejemplo, si se presentan varias facturas de gastos sanitarios personales en la modalidad "Gastos odontológicos" se deberán agrupar todas en un único documento PDF y se cargará en la aplicación de acción social en el apartado de la ayuda correspondiente al documento de que se trate, en este caso "Facturas gasto personal de dentista". Se tendrá en cuenta solamente el último presentado, pues este anula los documentos anteriores.

➲ Toda solicitud telemática presentada tiene que ir firmada con el Certificado digital expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o con el DNI electrónico.

➲ No se presentará más de una solicitud telemática por ayuda y/o modalidad. En caso de presentarse más de una se tendrá en cuenta solamente la última de ellas en tiempo y en plazo, pues la última solicitud cargada en la aplicación anula las anteriores solicitudes.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes deberán presentarse en el período comprendido entre los días 8 y 26 de febrero de 2021, ambos incluidos. La presentación fuera de plazo supondrá la no admisión a trámite de la solicitud.

En el caso de producirse un traslado desde otro Departamento u Organismo Público a cualquier centro de trabajo de esta Entidad durante el período de presentación de solicitudes, el solicitante deberá presentar un Certificado del órgano competente del departamento u Organismo Público de origen, en el que conste que no ha presentado solicitud de ayudas de acción social o certificado de renuncia a la misma.

FIRMADO
JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

8.- DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LAS SOLICITUDES.

Todas las solicitudes han de ir acompañadas de la documentación justificativa, que vendrá definida en el apartado correspondiente de descripción de las ayudas.
Se verificará que junto con la solicitud telemática se presenta la documentación requerida en formato PDF.
La no presentación de la documentación en tiempo y forma motivará la exclusión de la solicitud**.**
De toda la documentación, tanto la que acompaña a la solicitud como la complementaria y reclamaciones, se aportarán originales o copias compulsadas en el caso de presentar la solicitud en formato papel. Cuando la solicitud se presente por vía telemática los peticionarios deberán conservar los documentos originales que le podrán ser requeridos.

La documentación a presentar es la siguiente:

8.1.- DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL <u>OBLIGATORIA</u>

8.1.1. Para solicitar ayudas dirigidas al empleado público, excepto Jubilación, Fallecimiento y Reconocimiento 25 años de servicio:

- Certificado de retenciones e ingresos del empleado público correspondiente al año 2020, tanto de las retribuciones percibidas por las habilitaciones correspondientes como por MUFACE o Seguridad Social en caso de situación de incapacidad temporal o permiso por parto.
- **En el caso de que el solicitante hubiera prestado servicio durante todo el ejercicio 2020 en la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo no será necesaria su presentación**.
- En el caso de que el solicitante no haya trabajado toda la anualidad 2020 o a jornada completa en la Administración Penitenciaria por haberse producido alguna situación como reducción de jornada, suspensión de funciones, licencias sin derecho a retribución o solo en parte, permisos sin derecho a retribución o solo en parte o las situaciones reflejadas en el punto 2.2, el Servicio de Personal de la Gerencia realizará una estimación de las retribuciones anuales, tomando como base las retribuciones del puesto de trabajo que desempeña.

8.1.2. Para solicitar las ayudas dirigidas a los miembros de la unidad familiar, deberán presentar ADEMÁS, Y OBLIGATORIAMENTE, la siguiente documentación:

- Libro/s de familia donde figuren progenitores y todos los hijos del empleado público que sean miembros integrantes de la unidad familiar, según se recoge en el apartado 3 del presente Plan, incluidos los libros de familia de los ascendientes por los que solicite alguna ayuda, excepto si se presentó el año anterior telemáticamente y las circunstancias no han variado.
- En el caso de parejas, deberán acreditar su unión mediante Certificado de inscripción en los Registros Oficiales de parejas de hecho o Certificado de convivencia (excepto si se presentó el año anterior y las circunstancias no han variado)

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

- ANEXO II: Declaración responsable. **En las solicitudes telemáticas es obligatorio chequearla en el caso de que los hijos a cargo sean los mismos indicados en la solicitud del año anterior y hubieran solicitado la ayuda a esta Entidad Estatal. En caso contrario, deberá anexarla.**

Esta declaración responsable hace referencia a los miembros de la unidad familiar del solicitante, donde se relacionan:

● Todos los hijos de 0 a 26 años cumplidos a fecha 31 de diciembre de 2020, que convivan y dependan económicamente del solicitante.

Se entenderá dependencia económica del solicitante cuando el familiar por el que se solicita la ayuda carece de ingresos, rentas de trabajo o pensión, o estos fueran iguales o inferiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) del año en curso (7.519,59 euros).

- ANEXO III: Cuando ambos solicitantes sean empleados de la Administración Penitenciaria independientemente de que uno o los dos soliciten ayuda/s por los mismos hijos y/o ascendientes.

8.2. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación específica que sea requerida en cada ayuda. Solo se valorará la emitida dentro del período de cobertura.

8.3. RESPONSABILIDAD POR IRREGULARIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN

8.3.1. El Grupo de Trabajo Técnico de Acción Social de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias recabará la documentación adicional que estime necesaria al efecto de elaborar las propuestas de beneficiarios, así como aquella que resulte pertinente para aclarar los datos de la documentación presentada.

8.3.2. Si se detectase alguna irregularidad, falsedad, omisión maliciosa u ocultación en la documentación aportada conllevará automáticamente la pérdida del derecho a percibir cualquiera de las ayudas solicitadas por un período de cinco años a contar desde la fecha de la solicitud fraudulenta, así como la devolución, en su caso, de los importes indebidamente recibidos, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias o de otro carácter que puedan derivarse de los hechos causantes. La pérdida del derecho a percibir cualquiera de las Ayudas Sociales se formalizará, previo trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución de la Gerencia de esta Entidad.

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

9.- CRITERIOS GENERALES SOBRE INCOMPATIBILIDADES

- Todas las ayudas del presente Plan de Acción Social serán incompatibles con otras de la misma naturaleza y finalidad que el beneficiario reciba de cualquier ente público o privado.
- Incompatibilidad entre el Plan de Acción Social de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y el de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- En los casos de incompatibilidad entre ayudas solicitadas por el mismo empleado/a, al realizar la adjudicación, se otorgará la de mayor cuantía.

10.- CUANTIFICACION DE LAS AYUDAS

10.1.- Se establece una cuantía máxima de **1.000 € brutos** a percibir por empleado/a y por la totalidad de las ayudas contempladas en el Plan, excluyendo las ayudas extraordinarias.

10.2.- El cumplimiento de los requisitos de las ayudas no significa la generación de derecho a percibirlas. Se asigna una cantidad máxima para cada ayuda, cuyo abono estará condicionado al número de solicitudes presentadas dentro de cada una de ellas y a la asignación económica de cada ayuda.
El Grupo Técnico, con base en estos criterios, podrá proponer reducir la cuantía de las ayudas con la finalidad de alcanzar el mayor número de perceptores. Igualmente, podrá proponer aumentar la cuantía de las ayudas cuando del análisis de las solicitudes presentadas no quede acreditada la ejecución total de la cuantía asignada a la totalidad del Plan. Asimismo, podrá modificar los baremos que sirven de cálculo para determinar las cuantías de las ayudas.

10.3.- Una vez examinada la documentación presentada y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos, al importe de la ayuda se le aplicará el baremo de las ayudas que figuran en el Anexo IV.

10.4.- En el caso de reingreso al servicio activo, de incorporación o hasta su cese en la Administración Penitenciaria a lo largo del período de cobertura, el solicitante tendrá derecho a las ayudas destinadas a cubrir aquellos gastos realizados desde el reingreso, desde su incorporación o hasta su cese, en la parte proporcional al tiempo de trabajo realizado.

11. BAREMO A APLICAR PARA ADJUDICAR LAS AYUDAS

11.1.- La cuantía asignada al Plan se distribuye adjudicando a cada ayuda una cantidad total determinada. Los porcentajes de pago, dentro de los límites atribuidos a cada ayuda, deberán calcularse aplicando el baremo correspondiente a cada beneficiario, lo que produce una escala continua progresiva inversamente proporcional a los ingresos (ver fórmula en el Anexo IV).

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

11.2.- A todas las ayudas concedidas, salvo las de Fallecimiento, Extraordinarias, Jubilación y Reconocimiento de 25 años de servicio, se les aplicará el criterio de progresividad referido en el apartado anterior, siendo su fórmula la que se recoge en el baremo publicado como Anexo IV del Plan**.**

11.3.- El criterio de desempate, en su caso, será la antigüedad en la Administración General del Estado.

12. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A REALIZAR

12.1 La Gerencia de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, previa propuesta del Grupo de Trabajo Técnico de Acción Social, aprobará y publicará las relaciones provisionales de solicitantes, quienes dispondrán de un **plazo de diez días hábiles** para subsanar errores y/o efectuar las alegaciones pertinentes.

Las relaciones provisionales que se publiquen podrán contener, en su caso:

- Listado provisional de solicitudes admitidas.
- Listado provisional de solicitudes excluidas.

Se recomienda consultar en la intranet dentro de los plazos señalados con el fin de conocer el estado de las solicitudes cursadas y la necesidad, en su caso, de subsanar, alegar y/o presentar documentación complementaria.

Las reclamaciones, alegaciones y los originales o copias compulsadas de la documentación que las acompañe deberán enviarse:

- Vía telemática (quienes hayan presentado la solicitud por esta vía)
- En formato papel (quienes hayan cursado la solicitud en este formato), vía registro al Servicio de Personal de la Gerencia.

12.2. Finalizado el estudio de reclamaciones, el Grupo de Trabajo Técnico elevará una propuesta de adjudicación definitiva del Plan que aprobará el Director-Gerente, por delegación de la Subsecretaria del Ministerio del Interior.

12.3. A continuación se publicarán la resolución de adjudicación definitiva y los listados definitivos de ayudas adjudicadas y excluidas, que podrán contener, al menos, datos relativos a apellidos y nombre del solicitante, ayuda solicitada e importe íntegro concedido. Asimismo si indicarán las reclamaciones o recursos que pudieran interponerse. Esta publicidad se llevará a cabo a través de la INTRANET de esta Entidad Estatal.

El plazo para renunciar de las ayudas solicitadas será el último día del periodo establecido para la presentación de subsanaciones/alegaciones.

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

13.- PLAZO PARA RESOLVER Y EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

Según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para resolver será de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
No obstante, por las causas previstas en el artículo 23 de la citada Ley, podrá acordarse de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser este superior al establecido para la tramitación del procedimiento. El efecto que producirá el silencio administrativo será desestimatorio, de acuerdo con los apartados 2 y 3 de la Disposición adicional vigésima novena de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social (BOE 313, de 30 de diciembre).

14.- PAGO DE AYUDAS

El pago de ayudas se realizará a través de la habilitación de esta Entidad y estará sujeto a las deducciones formalizables que en su caso correspondan.

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ÁREA SOCIO-SANITARIA

SANITARIAS-PERSONAL

Ayudas dirigidas al empleado público

1. OBJETO: Conceder una prestación económica para ayudar a sufragar los gastos derivados de tratamientos de salud en las siguientes modalidades:

MODALIDADES Y CUANTÍAS:

a) Dentarias:

- Dentadura superior o inferior:	100 €
- Dentadura completa:	200 €
- Piezas, funda o corona (cada una)	20 €
- Empaste, obturación o reconstrucción (cada uno)	10 €
- Implantes osteointegrados	60 €
- Endodoncia	20 €

Solo se podrá conceder un máximo de 12 ayudas por beneficiario y año natural para cada una de las prestaciones de pieza, empaste y endodoncia.

**La ayuda por endodoncia incluye ayuda por empaste, obturación o reconstrucción de la pieza tratada.*

b) Oculares:

- Gafas (de lejos o cerca)	20 €
- Gafas bifocales/progresivas	30 €
- Sustitución de cristales (lejos o cerca)	10 € cada uno
- Sustitución de cristal bifocal/progresivo	15€ cada uno
- Lentillas (cada una)	20 € máximo dos por año/beneficiario
- Lentillas desechables (ayuda anual)	30 €
- Lente terapéutica:	40 €
- Ayudas ópticas para baja visión (Microscopios, telescopios, telemicroscopios, lupas y filtros)	180 €
- Ayudas prismáticas para alteraciones severas de la motilidad ocular	80 €

c) Audífono: 300 €

d) Celiaquía 200 €

2.- BENEFICIARIOS: Empleados/as de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo que coticen al Régimen General de la Seguridad Social

3.- PERÍODO DE COBERTURA: Del 1 de enero a 31 de diciembre de 2020.

4.- CUANTÍAS: Se establece una cuantía máxima de 300€/brutos por la totalidad de modalidades y número de causantes (ayuda personal y familiar).

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

En ningún caso el importe de la ayuda superará el gasto justificado por el beneficiario.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

5.1.- Solicitud telemática.

5.2.- DOCUMENTACIÓN GENERAL: La que corresponda de la señalada en los apartados del punto 8 del Plan.

5.3.-DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

- Factura/s por prestaciones sanitarias, a nombre del solicitante, especificando el concepto en cualquiera de sus modalidades, donde consten los datos del profesional o centro que haya intervenido, con identificación fiscal, fecha de expedición, concepto desglosado de los servicios prestados sin enmiendas ni tachaduras. (En caso de facturas odontológicas especificar número de pieza/s y tratamiento. En el caso de lentillas debe especificar el tipo).
  La fecha del gasto y de la factura debe estar comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
- Prescripción/graduación del médico oftalmólogo o centro óptico para gafas, sustitución de cristales o lentillas.
- En el caso de ayudas ópticas para baja visión, ayudas prismáticas o audífono se requiere informe médico del especialista con diagnóstico y prescripción.
- En caso de ayuda para celiaquía, se requiere:
  - informe del médico especialista.
  - Anexo V: declaración responsable de no haber percibido durante el período de cobertura, ningún tipo de ayuda de entidad pública o privada, por el concepto de celiaquía.

6.- EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIADES:

- Esta ayuda será incompatible con la de Ayudas Extraordinarias, cuando se soliciten por el mismo concepto.
- Las prestaciones de lentilla y lentilla desechable serán incompatibles entre sí.
- En caso de gafas y sustitución de cristales, solo se concederá una gafa o la sustitución como máximo de dos cristales por beneficiario y año.
- Las piezas, fundas y empastes provisionales, así como cualquier tratamiento reparador sobre dentición temporal no serán causa de ayuda económica.

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

SANITARIAS-FAMILIAR
Ayudas dirigidas a los hijos del empleado público hasta 15 años

1. OBJETO: Conceder una prestación económica para ayudar a sufragar los gastos derivados de tratamientos de salud para los hijos hasta 15 años (31/12/2020), de empleados/as sujetos al Régimen General de la Seguridad Social, en las siguientes modalidades:

MODALIDADES Y CUANTÍAS:

a) Dentarias:

- Dentadura superior o inferior:	100 €
- Dentadura completa:	200 €
- Piezas, funda o corona (cada una)	20 €
- Empaste, obturación o reconstrucción (cada uno)	10 €
- Implantes osteointegrados	60 €
- Endodoncia	20 €

**Solo se podrá conceder un máximo de 12 ayudas por beneficiario y año natural para cada una de las prestaciones de pieza, empaste y endodoncia.*
**La ayuda por endodoncia incluye ayuda por empaste, obturación o reconstrucción de la pieza tratada.*

b) Oculares:

- Gafas (de lejos o cerca)	20 €
- Gafas bifocales/progresivas	30 €
- Sustitución de cristales (lejos o cerca)	10 € cada uno
- Sustitución de cristal bifocal/progresivo	15€ cada uno
- Lentillas (cada una)	20 € máximo dos por año/beneficiario
- Lentillas desechables (ayuda anual)	30 €
- Lente terapéutica:	40 €
- Ayudas ópticas para baja visión (Microscopios, telescopios, telemicroscopios, lupas y filtros)	180 €
Ayudas prismáticas para alteraciones severas de la motilidad ocular	80 €

c) Audífono: 300 €

d) Celiaquía: 200 €

2.- BENEFICIARIOS: Empleados/as de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo que coticen al Régimen General de la Seguridad Social con hijos hasta los 15 años (cumplidos a 31/12/2020) que sean sus beneficiarios en dicho régimen y que hayan realizado cualquiera de los tratamientos descritos.

3.- PERÍODO DE COBERTURA: Del 1 de enero a 31 de diciembre de 2020.

4.- CUANTÍAS: Se establece una cuantía máxima de 300€/brutos por la totalidad de modalidades y número de causantes (ayuda personal y familiar).

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

En ningún caso el importe de la ayuda superará el gasto justificado por el beneficiario.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

5.1.- Solicitud telemática.

5.2.- DOCUMENTACIÓN GENERAL: La que corresponda de la señalada en los apartados del punto 8 del Plan.

5.3.-DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

- Documentación acreditativa de que el hijo/s por el que solicita la ayuda consta como beneficiario del solicitante en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Factura/s por prestaciones sanitarias, en cualquiera de sus modalidades, a nombre del solicitante o del causante, especificando el concepto o cualquiera de sus modalidades, donde consten los datos del causante del gasto, los datos del profesional o centro que haya intervenido, con identificación fiscal, fecha de expedición, concepto desglosado de los servicios prestados sin enmiendas ni tachaduras. (En caso de facturas odontológicas especificar número de pieza/s y tratamiento. En el caso de lentillas debe especificar el tipo).
  La fecha del gasto y de la factura debe estar comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
- Prescripción/graduación del médico oftalmólogo o centro óptico para gafas, sustitución de cristales o lentillas.
- En el caso de ayudas ópticas para baja visión, ayudas prismáticas o audífono se requiere informe médico del especialista con diagnóstico y prescripción.
- En caso de ayuda para celiaquía, se requiere:
  - informe del médico especialista.
  - Anexo V: declaración responsable de no haber percibido durante el periodo de cobertura, ningún tipo de ayuda de entidad pública o privada, por el concepto de celiaquía.

6.- EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIADES:

- Esta ayuda será incompatible con la de Ayudas Extraordinarias, cuando se soliciten por el mismo concepto.
- Las prestaciones de lentilla y lentilla desechable serán incompatibles entre sí.
- En caso de gafas y sustitución de cristales, solo se concederá una gafa o la sustitución como máximo de dos cristales por beneficiario y año.
- Las piezas, fundas y empastes provisionales, así como cualquier tratamiento reparador sobre dentición temporal no serán causa de ayuda económica.

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

AYUDA POR DISCAPACIDAD
Ayuda dirigida a cónyuge/pareja acreditada o similar y/o hijos del empleado o empleada

1.- OBJETO: Contribuir con una ayuda económica en los gastos derivados de **servicios directamente relacionados con la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 65%** del cónyuge, pareja acreditada e hijos del empleado público que sean miembros integrantes de la unidad familiar, según se recoge en el apartado 3 del presente Plan.

2.- PERÍODO DE COBERTURA: Del 1 de enero a 31 de diciembre de 2020.

3.- CUANTÍA: 300 €/causante. La cuantía máxima a percibir por la totalidad de la ayuda se establece en 600 €/brutos.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Solicitud telemática.

4.1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL:

La que corresponda de la señalada en los apartados del punto 8 del Plan.

4.2.-DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

- Certificación acreditativa del grado de discapacidad igual o superior al 65 % reconocida por el IMSERSO u órgano competente de las Comunidades Autónoma, excepto si se presentó el año anterior telemáticamente en el Plan de Acción Social 2020 de la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.
- Factura o certificado que acredite un gasto por conceptos/servicios NO SUBVENCIONADOS O PRESTADOS por ningún otro Organismo o Entidad, por cuantía **no inferior a 300 euros. La fecha de gastos y de la factura debe estar comprendida en el año 2020.**
- Anexo V: Declaración responsable de no haber percibido, durante el periodo de cobertura, algún tipo de ayuda de entidad pública o privada, por el concepto/servicio facturado.

Cuando la ayuda se solicite para cónyuge/pareja acreditada, <u>ADEMÁS DEBERÁ APORTARSE</u>:

- Certificado actualizado, a fecha de presentación de solicitudes, del órgano competente de las Comunidades Autónomas y Administración Local de no estar percibiendo ningún tipo de prestación, ayuda o servicio.

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

- Los solicitantes que coticen por M.U.F.A.C.E./Seguridad Social deberán presentar un certificado de no percepción de dicha ayuda, tanto el peticionario como de su cónyuge o pareja acreditada, si este último también fuera trabajador de Instituciones Penitenciarias y cotizara a estos regímenes.
- Certificado de que el causante de la ayuda no percibe ningún tipo de prestación por actividad laboral, subsidio o pensión derivado de la Seguridad Social (referenciado al IPREM del año en curso (7.519,59 euros)

5.- INCOMPATIBILIDADES:

- Esta ayuda será incompatible con la de Ayudas Extraordinarias y Sanitarias, cuando se soliciten por el mismo concepto.

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

AYUDA POR CUIDADO DE ASCENDIENTES DISCAPACITADOS A CARGO
Ayuda dirigida a familiares del empleado público

1.-OBJETO: Contribuir con una ayuda económica en los casos derivados de la asistencia permanente en las actividades esenciales de la vida diaria que precisen los ascendientes en primer grado de consanguinidad o afinidad, cuando formalmente tengan acreditada una discapacidad igual o superior al 65 %, o Grado III-Gran Dependencia, y sean miembros integrantes de la unidad familiar, según se recoge en el apartado 3 del presente Plan.

2.- PERÍODO DE COBERTURA: Del 1 de enero a 31 de diciembre de 2020.

3.- REQUISITOS:

- Que tenga cumplidos los 65 años o más a fecha 31 de diciembre de 2020 y que posea Certificado Oficial de discapacidad desde el 65% o Grado III-Gran Dependencia, declarados por los órganos competentes.
- Que convivan en el domicilio familiar y tengan dependencia económica del solicitante, es decir, que la persona por la que se solicita la ayuda no tuviera ingresos en 2020 o estos fueran iguales o inferiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) del año en curso 7.519,59 €.

4.- CUANTÍA: 250 €/causante. La cuantía máxima a percibir por la totalidad de la ayuda se establece en 500 €/brutos.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:
5.1.- Solicitud telemática.
5.2.- DOCUMENTACIÓN GENERAL: La que corresponda de la señalada en los apartados del punto 8 del Plan.

5.3.-DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

- Original escaneado de la certificación acreditativa del grado de discapacidad igual o superior al 65% o Grado III-Gran Dependencia, reconocidos por los órganos competentes, excepto si se presentó el año anterior telemáticamente en el Plan de Acción Social 2020 de la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.
- Certificado actualizado, a fecha de presentación de solicitudes, del órgano competente de las Comunidades Autónomas y Administración Local de no estar percibiendo ningún tipo de prestación, ayuda o servicio.
- Certificación de no ser usuario de plaza en Residencia de mayores.
- Los solicitantes que coticen por M.U.F.A.C.E./Seguridad Social deberán presentar un certificado de no percepción de dicha ayuda, tanto del peticionario como de su cónyuge o pareja acreditada si este último también fuera trabajador de Instituciones Penitenciarias y cotizara a estos regímenes.
- Certificado de que el causante de la ayuda no percibe ningún tipo de prestación por subsidio o pensión derivado de la Seguridad Social. (Referenciado al IPREM del año en curso (7.519,59 euros)
- Fe de vida actualizada del ascendiente discapacitado a fecha de plazo de presentación de solicitudes.

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

- Certificado de convivencia o empadronamiento familiar, no inferior a un año a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, donde figuren el solicitante, el ascendiente discapacitado y todas las personas que conviven en el domicilio del trabajador.

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ÁREA DE APOYO AL BIENESTAR SOCIAL

PROGRAMA PUNTUAL DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ARABA
Ayuda dirigida exclusivamente al empleado público

1. **OBJETO**: Contribuir con una ayuda económica por el traslado del personal funcionario desde su domicilio a su puesto de trabajo en ese centro, **durante un máximo de diez meses**.

2. **PERIODO DE COBERTURA:** Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

3. **CUANTÍA:** Se establece una cuantía máxima total de 150€/brutos, con un máximo de 15€/mes. Esta cuantía se minorará por el tiempo en situación de baja laboral/excedencia/suspensión/reingreso/cese de funciones.

4. **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE:**
   - **4.1. La solicitud TELEMÁTICA**
   - **4.2. DOCUMENTACIÓN GENERAL: La que corresponda de la señalada en los apartados del punto 8 del Plan.**
   - **4.3. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA: Ninguna.**

5. **EXCLUSIÓN:**
   - **5.1.** Residir y/o tener adjudicado pabellón o residencia de los adscritos al Centro Penitenciario tanto el peticionario como su cónyuge o pareja acreditada.

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

AYUDA POR TRANSPORTE
Ayuda dirigida exclusivamente al empleado público

1.- OBJETO: Subvencionar, en parte, los gastos ocasionados por el traslado del personal funcionario desde su domicilio al centro de trabajo, durante un máximo de diez meses.

En todo caso, **el uso del transporte público deberá acreditarse mediante:**

- Tarjeta nominativa y factura **personalizada** de transporte.
- Cualquier otro **documento personal de transporte** en el que conste: **DNI** del empleado.

2.- BENEFICIARIOS: Personal funcionario y/o laboral **destinado en los servicios centrales** de la E.E.D.P. Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, durante el período de cobertura.

3.-PERÍODO DE COBERTURA: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

4.- CUANTÍA: Se establece una cuantía máxima por la totalidad de la ayuda de 150 € brutos, con una máximo de 15 €/mes.

5.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE:
Solicitud telemática.

5.2.- DOCUMENTACIÓN GENERAL: La que corresponda de la señalada en los apartados del punto 8 del Plan.

5.3.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

- Original escaneado del documento personal de transporte público.
- Original escaneado legible de la acreditación del gasto mediante factura emitida por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid o RENFE. En el documento acreditativo del gasto deberán figurar los datos del empleado o los datos de identificación del documento de transporte presentado.

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

RECONOCIMIENTO A LOS 25 AÑOS DE SERVICIO.
Ayuda dirigida exclusivamente al empleado público

1.- OBJETO: Conceder una ayuda, por una sola vez, a los empleados/as que han cumplido 25 años de servicio efectivo en la Institución Penitenciaria durante el año 2020.

No se computarán, a estos efectos, los períodos de excedencia voluntaria por interés particular, el período correspondiente a suspensión firme de funciones ni los servicios reconocidos en otra Administración.

2. - PERÍODO DE COBERTURA: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

3.- CUANTÍA: La cuantía máxima de esta ayuda será de 100 €/empleado/a.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:
4.1.- Solicitud telemática.

4.2.- DOCUMENTACIÓN GENERAL (BAREMO)

No es necesaria

4.3.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

Certificado acreditativo del cumplimiento de los 25 años de servicio efectivo prestado en la Institución Penitenciaria (MODELO 1, de los anexos de la convocatoria.) Dicho modelo será cumplimentado exclusivamente por el responsable de personal de la Unidad donde preste servicios (Director/a en los Establecimientos Penitenciarios y Director-Gerente en la Gerencia).

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

AYUDA PARA LA JUBILACIÓN

1. OBJETO: Conceder una ayuda económica, por una sola vez, a los empleados/as penitenciarios pertenecientes al Régimen General de la Seguridad Social que accedieron a la situación de jubilación con carácter permanente (no revisable) y para el personal perteneciente a MUFACE, exclusivamente, si ha accedido a la jubilación voluntaria.

Quedan excluidos de esta ayuda los funcionarios de clases pasivas que han accedido a la jubilación por incapacidad permanente para el servicio o forzosa por edad, por poder ser preceptores del "Subsidio de jubilación" que tiene establecido MUFACE para estos mutualistas.

3.- PERÍODO DE COBERTURA: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

4.-CUANTÍAS: Las cuantías, con carácter general, serán de 500 euros/brutos, excepto para las jubilaciones por Gran Invalidez que serán de 1.000 euros/brutos.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:
5.1.-Solicitud ANEXO I

5.2. DOCUMENTACIÓN GENERAL (BAREMO): No es necesaria.

5.3.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA: Ninguna

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

AYUDA EN CASO DE FALLECIMIENTO
Ayuda dirigida exclusivamente al empleado público

1.- OBJETO: Ayudar a los familiares a mitigar la disminución de ingresos ocasionada por el fallecimiento del empleado público que perteneciera al Régimen General de la Seguridad Social y fallezca estando en situación de servicio activo, durante el período de cobertura del Plan.
No se podrá solicitar cuando el óbito se produzca con posterioridad a la fecha de efectos de la jubilación.

2.- BENEFICIARIOS
Los familiares según el orden excluyente que se establece a continuación:

- Cónyuge o pareja acreditada como tal.
- Hijos que convivan y dependan económicamente del fallecido, entendiéndose dependencia económica que carezcan de ingresos o estos fueran igual o inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples IPREM del año en curso 7.519,59 euros. Tales hijos no perderán su derecho por la mera circunstancia de convivir con el otro progenitor, cuando se hubiera producido divorcio, separación legal o declaración de nulidad del matrimonio.
- Ascendientes en primer grado del fallecido, en caso de que éste no tenga cónyuge, pareja acreditada o descendientes, que convivan y dependan económicamente del fallecido, siempre que carezcan de ingresos o estos fueran iguales o inferiores al Indicador IPREM del año en curso.

3.- PERÍODO DE COBERTURA: 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

4.- CUANTÍA: El importe de esta ayuda será de 1.000 euros brutos.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE
5.1. Solicitud ANEXO FALLECIMIENTO
5.2. DOCUMENTACIÓN GENERAL BAREMO): no se necesita
5.3. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

- Copia compulsada del certificado del Registro Civil acreditativa de la defunción
- Fotocopia compulsada del/los Libro/s de Familia al objeto de acreditar el parentesco del beneficiario/a con el fallecido o certificado acreditativo de pareja.
- A efectos de acreditar la dependencia económica del beneficiario/a con el fallecido, se deberán aportar:
  - En el caso de los Ascendientes, acreditación de que carecen de ingresos económicos o estos son inferiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) del año en curso (7.519,59€) y certificado de empadronamiento familiar.
  - En el caso de descendientes, acreditación de que carecen de ingresos o estos son inferiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) del año en curso (7.519,59€) y certificado de empadronamiento familiar.

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ÁREA DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN

PROMOCIÓN INTERNA
Ayuda dirigida exclusivamente al empleado público

1.- OBJETO:
Subvencionar, en parte, los gastos por clases y material didáctico con motivo de la preparación y presentación a pruebas selectivas de promoción interna, celebradas durante el año 2020, en el ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

1. BENEFICIARIOS: Empleados/as de la Institución Penitenciaria.

2. PERÍODO DE COBERTURA: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

4.- CUANTÍA: Se establece una cuantía máxima a percibir de 100€/brutos. En ningún caso el importe de la ayuda superará el gasto justificado por el beneficiario.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

5.1.- Solicitud telemática.

5.2. DOCUMENTACIÓN GENERAL (BAREMO): La que corresponda de la señalada en los apartados del punto 8 del Plan.

5.3. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:
- Factura de asistencia a centros académicos y/o de adquisición de material didáctico (manuales o libros). En el caso de preparadores particulares, deberá acompañarse además fotocopia compulsada de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de alta del preparador en el impuesto de actividades económicas.

6. EXCLUSIONES:

6.1. No se considerara material didáctico folios, instrumentos de escritura y similares.

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

AYUDA EDUCACIÓN INFANTIL (de 0 a 3 años)
Ayuda dirigida a hijos de la Unidad Familiar del empleado público

1.- OBJETO: Contribuir a sufragar, en parte, los gastos ocasionados por la matrícula y/o comedor y/o asistencia a Centros de Educación Infantil o Escuelas Infantiles para realizar el primer ciclo de Educación Infantil de los hijos de la unidad familiar del empleado/a, que cumplan hasta 3 años a fecha 31 de diciembre de 2020.

2.-BENEFICIARIOS: Los empleados/as con hijos nacidos del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020 que convivan y dependan económicamente del solicitante.

3.- PERÍODO DE COBERTURA: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

4.- CUANTÍA: 170 €/hijo. La cuantía máxima a percibir por la totalidad de la ayuda se establece en 510 € brutos.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

5.1.- Solicitud telemática.

5.2. DOCUMENTACIÓN GENERAL: La que corresponda de la señalada en los apartados del punto 8 del Plan.

5.3. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

- **Justificante/s acreditativo del pago/s de matrícula, asistencia al Centro Educativo y/o comedor, durante el período de cobertura, por una cantidad no inferior a 170 €.**

Teniendo en cuenta que la concesión de ayuda está condicionada a un gasto ocasionado al solicitante o a la unidad familiar, ha de tenerse en cuenta:

- **En el caso de separados, divorciados, solteros con hijos, el gasto deberá justificarse por cualquier medio que acredite la vinculación con el solicitante**
- **Cuando en los casos mencionados, los dos posibles solicitantes pertenezcan a la Administración Penitenciaria, y opten a uno de los porcentajes de ayuda expresados en el Anexo III, el porcentaje del pago realizado por el solicitante debe corresponderse con la opción elegida.**

6. INCOMPATIBILIDAD:

Las ayudas de estudios de hijos son incompatibles entre sí por el mismo causante.

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

AYUDA PARA ESTUDIOS DE LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS/AS (de los 4 a los 16 años)
Ayuda dirigida a los hijos de la unidad familiar del empleado público

1.- OBJETO: Contribuir con una ayuda económica a los gastos ocasionados por los estudios oficiales de los hijos de la unidad familiar del empleado/a que, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, cumplan edades de 4 a 16 años.

2.- BENEFICIARIOS: Los empleados/as con hijos nacidos del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2016 que convivan y dependan económicamente del solicitante.

3.- PERÍODO DE COBERTURA: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

4.- CUANTIA: 125 €/hijo. La cuantía máxima a percibir por la totalidad de la ayuda se establece en 500 €/brutos.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE

5.1.- Solicitud telemática.

5.2.- DOCUMENTACIÓN GENERAL La que corresponda de la señalada en los apartados del punto 8 del Plan.

6.- INCOMPATIBILIDADES Y EXCLUSIONES:

6.1. Quedan excluidos los estudios que se realicen en centros no radicados en territorio nacional.
6.2. Las ayudas de estudios de hijos son incompatibles entre sí por el mismo causante.

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

AYUDA PARA ESTUDIOS DE LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS/AS (de los 17 a los 26 años).
Ayuda dirigida a hijos de la Unidad Familiar del empleado público

1. OBJETO: Contribuir con una ayuda económica a los gastos ocasionados por los estudios oficiales de los hijos de la unidad familiar del empleado/a que desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 cumplan las edades de 17 a 26 años.

Estudios que supongan la obtención de título oficial.

1.1 Estudios no Universitarios:

- Secundaria
- Bachillerato
- Formación Profesional de Base, de Grado Medio y Grado Superior.

1.2 Estudios Universitarios:

- Grados universitarios, en los que se incluyen las Enseñanzas Artísticas Superiores que tengan la consideración de grado universitario.
- Estudios de másteres habilitantes para el ejercicio de las profesiones que figuran en el anexo I del Real Decreto 967/2014 y que se relacionan a continuación:
  - Psicólogo General Sanitario.
  - Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
  - Ingeniero de Minas.
  - Ingeniero Industrial.
  - Ingeniero Aeronáutico.
  - Ingeniero Agrónomo.
  - Ingeniero de Montes.
  - Ingeniero Naval y Oceánico.
  - Ingeniero de Telecomunicación.
  - Arquitecto.
  - Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.
  - Abogado.
  - Procurador de los Tribunales.

2. BENEFICIARIOS: Los empleados/as con hijos nacidos del 1 de enero de 1994 al 31 de diciembre de 2003 que convivan y dependan económicamente del solicitante.

3. PERIODO DE COBERTURA: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

4. CUANTIA: 170 €/hijo. La cuantía máxima a percibir por la totalidad de la ayuda se establece en 510 €/brutos.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE

5.1. Solicitud TELEMÁTICA

5.2. DOCUMENTACIÓN GENERAL: La que corresponda de la señalada en los apartados del punto 8 del Plan.

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

5.3. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

5.3.1 Para los estudios No Universitarios:

- Certificado de matrícula por estudios oficiales durante el período de cobertura, en el que se detalla los estudios.

5.3.1. Para Estudios Universitarios:

- **Carta de pago o Justificante acreditativo de pago/s** realizado/s, en concepto de estudios oficiales (matricula), durante el periodo de cobertura, **por una cantidad no inferior a 170€,** donde consten claramente los estudios objeto de la ayuda, nombre del alumno y la fecha efectiva de pago; pudiendo acreditarse presentando alguno de los siguientes documentos:
  - Recibo bancario.
  - Impreso de autoliquidación sellado por la entidad bancaria.
  - Estado actualizado del pago de matrícula bajado de la WEB de la Universidad.

Teniendo en cuenta que la concesión de esta ayuda está condicionada a un gasto ocasionado al solicitante o a la unidad familiar, ha de tenerse en cuenta:

- **En el caso de separados, divorciados, solteros con hijos, el gasto deberá justificarse por cualquier medio, que acredite la vinculación con el solicitante.**
- **Cuando en los casos mencionados los dos posibles solicitantes pertenezcan a la Administración Penitenciaria, y opten a uno de los porcentajes de ayuda expresados en el Anexo III, el porcentaje del pago realizado por el solicitante debe corresponderse con la opción elegida.**

En caso de hijos mayores de 26 años con una discapacidad igual o superior al 33%, deberán presentar, además, copia del certificado oficial y actualizado de discapacidad declarada por el IMSERSO o por el Órgano Competente de las Comunidades Autónomas a las que se haya transferido esta materia.

6. INCOMPATIBIDADES Y EXCLUSIONES:

6.1. Quedan excluidos los que realicen Cursos de Doctorado, Máster(excepto los relacionados en el punto 1.2) o cualquier tipo de estudios de postgrado.

6.2. Quedan excluidos los hijos que cumplan 27 años durante el 2020, salvo aquellos con una discapacidad igual o superior de **33%**.

6.3. Quedan excluidos los estudios que se realicen en centros no radicados en territorio nacional.

6.4. Las ayudas de estudios de hijos son incompatibles entre sí por el mismo causante.

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

D. EXTRAORDINARIAS

AYUDAS EXTRAORDINARIAS
Ayuda dirigida al empleado público y familiares

1.- OBJETO: Contribuir a sufragar el gasto originado a los empleados/as que, por circunstancias muy cualificadas o por una necesidad grave y urgente, suponga un quebranto económico.

2.- BENEFICIARIOS: Empleados/as que reúnan los siguientes requisitos:

- Que las circunstancias que planteen el quebranto no sean habituales ni permanentes.
- Que los gastos ocasionados sean forzosos, originados por servicios no cubiertos por otras instituciones.
- Que los ingresos del empleado/a sean insuficientes respecto a los gastos originados y que exista grave quebranto económico.
- La situación objeto de la ayuda no esté contemplada en otras áreas de este Plan.

3.- PERÍODO DE COBERTURA: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

4.- CUANTÍA: La determinación de la concesión o no, así como la cuantía a otorgar, se decidirá por el Grupo de Trabajo Técnico de Acción Social de la Mesa Delegada, de acuerdo con las características especiales de los hechos y del impacto económico que haya producido la circunstancia objeto de la petición.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE

5.1.- Solicitud telemática.

5.2.- DOCUMENTACIÓN GENERAL: no es necesaria.

5.3.- DOCUMENTACIÓN ESPECIFÍCA:

- Escrito del solicitante describiendo la situación excepcional.
- Documentos que justifiquen dicha situación.
- Factura/s, correspondientes al período de cobertura, que acrediten el gasto.
- Certificado de MUFACE/Seguridad Social de no haber percibido ayuda por esta circunstancia o, en caso de haberse recibido, indicar cuantía.

6.- EXCLUSIONES:

- Situaciones provocadas exclusivamente por bajos ingresos.
- Los derivados de deudas, letras, pago/impago de pensiones judiciales o gastos derivados de procedimientos legales de separación, divorcio o nulidad, así como gastos obligatorios por herencias, y con carácter general, todos aquellos gastos ocasionados por procedimientos judiciales.

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

- Celebración de actos o eventos sociales.
- Adquisición o arreglos de vehículos y desplazamientos por asistencia a oposiciones y congresos, traslados.
- Gastos generados por compra o arreglos de viviendas, compra de enseres, traslados de domicilio.
- Adopciones y acogimientos.
- Asistencias o tratamientos médicos e intervenciones quirúrgicas realizadas en centros privados que estén cubiertas por entidades de MUFACE/Seguridad Social.
- Operaciones de cirugía estética, miopía, hipermetropía y astigmatismo.
- Gastos por fallecimiento o sepelio de familiares.

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXOS

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

MINISTERIO
DEL INTERIOR

TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN
PARA EL EMPLEO

ANEXO I- Modelo de Solicitud ayudas Acción Social 2021

Espacio reservado para Registro de Entrada

Espacio reservado para Gerencia

1.- DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE *(deberán cumplimentarse todas las casillas)*		
APELLIDOS:	NOMBRE:	N.I.F.:
RELACIÓN LABORAL: □ LABORAL FIJO/A □ LABORAL TEMPORAL □ FUNCIONARIO/A CARRERA □ FUNCIONARIO/A INTERINO ORGANISMO AL QUE COTIZA: □ MUFACE □ SEGURIDAD SOCIAL	ESTADO CIVIL:	Nº HIJOS A CARGO (ANEXO II)
	PUESTO DE TRABAJO:	
	FECHA INICIO ADMÓN PENITENCIARIA:	CENTRO DE DESTINO:
	TFNO	e-mail

2-Documentación general obligatoria para todos los programa (excepto: Jubilación, Fallecimiento, Extraordinarias, 25 años):

Para ayudas directas del trabajador:

-Certificado de ingresos y retenciones anual 2020, en su caso (ver bases de la convocatoria).

-En los casos de I.T. certificado de MUFACE/Seguridad Social.

Para ayudas familiares deberá aportar además:

- Fotocopia compulsada del/los Libro/s de Familia.

-En caso de parejas, deberán acreditar su unión mediante Certificado de Inscripción en los Registros Oficiales de parejas de hecho o certificado de convivencia.

-ANEXO II Declaración jurada sobre miembros de la unidad familiar.

-ANEXO III declaración jurada del solicitante sobre el derecho a percibir ayuda/s por hijos y/o por hijos comunes, es obligatoria su presentación cuando ambos progenitores pertenezcan a la Administración Penitenciaria y pida uno o los dos.

3- ÁREA SOCIO-SANITARIA: DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA OBLIGATORIA (Marcar con una cruz las ayudas que solicite)

□ **AYUDAS SANITARIAS** **Personal** Solo Reg. Cotización al Régimen General de Seguridad Social.	-Prescripción/graduación del médico oftalmólogo o centro óptico para gafas, sustitución de cristales o lentillas. -En caso de ayudas para baja visión, prismáticas o audífono, se requiere informe médico del especialista con diagnóstico y prescripción. -Factura/s por prestaciones sanitarias, en cualquiera de sus modalidades, a nombre del solicitante, especificando el concepto y donde consten los datos del causante del gasto, los datos del profesional o centro que haya intervenido, identificación fiscal, fecha y concepto desglosado de los servicios prestados (en el caso de facturas odontológicas especificar orden pieza dental y tratamiento. En caso de lentillas debe especificar el tipo) -En caso de ayuda para celiaquía: informe del médico especialista y Anexo V: declaración responsable de no haber percibido durante el periodo de cobertura, ningún tipo de ayuda de entidad pública o privada, por el concepto de celiaquía.
□ **AYUDAS SANITARIAS** **Familiar (hijos hasta 15 años, cumplidos a 31-12-2020)** **Solo Reg. Cotización al Régimen General de Seguridad Social.**	- Documentación acreditativa de que el hijo/s por el que se solicita la ayuda consta como beneficiario del solicitante en el Régimen General de la Seguridad Social. -Prescripción/graduación del médico oftalmólogo o centro óptico para gafas, sustitución de cristales o lentillas. -En caso de ayudas para baja visión, prismáticas o audífono, se requiere informe médico del especialista con diagnóstico y prescripción. -Factura/s por prestaciones sanitarias, en cualquiera de sus modalidades, a nombre del solicitante o del causante, especificando el concepto y donde consten los datos del causante del gasto, los datos del profesional o centro que haya intervenido, identificación fiscal, fecha y concepto desglosado de los servicios prestados (en el caso de facturas odontológicas especificar orden pieza dental y tratamiento. En caso de lentillas debe especificar el tipo) -En caso de ayuda para celiaquía: informe del médico especialista y Anexo V: declaración responsable de no haber percibido durante el periodo de cobertura, ningún tipo de ayuda de entidad pública o privada, por el concepto de celiaquía.

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

☐ **AYUDAS POR DISCAPACIDAD**	Original escaneado/copia compulsada de la certificación acreditativa del grado de discapacidad reconocida por el IMSERSO u órgano competente de las Comunidades Autónomas. -Factura o certificado que acredite un gasto por conceptos/servicios NO SUBVENCIONADOS O PRESTADOS por ningún otro Organismo o Entidad, por cuantía no inferior a 300 euros. La fecha de gastos y de la factura debe estar comprendida en el año 2020. -Declaración responsable de no haber percibido durante el periodo de cobertura, ningún tipo de ayuda de entidad pública o privada, por el concepto/servicio facturado (Anexo V). Cuando la ayuda se solicite para cónyuge/pareja acreditada, además deberá aportarse: -Certificado actualizado, a fecha de presentación de solicitudes, del Órgano competente de las Comunidades Autónomas y Administración Local de no estar percibiendo, ningún tipo de prestación, ayuda o servicio. -Los solicitantes que coticen por M.U.F.A.C.E./SEGURIDAD SOCIAL deberán presentar un certificado de no percepción de dicha ayuda, tanto del peticionario como de su cónyuge o pareja acreditada, si este último también fuera trabajador de Instituciones Penitenciarias y cotizara a estos regímenes. -Certificado de que el causante de la ayuda, no percibe ningún tipo prestación por actividad laboral, subsidio o pensión derivado de la Seguridad Social (referenciado al IPREM del año en curso (7. 519,59 euros)
☐ **CUIDADO ASCENDIENTES DISCAPACITADOS A CARGO**	- Original escaneado de la certificación acreditativa del grado de discapacidad reconocida por el IMSERSO o el órgano competente de las Comunidades Autónomas. -Certificado actualizado, a fecha de presentación de solicitudes, del Órgano competente de las Comunidades Autónomas y Administración Local de no estar percibiendo ningún tipo de prestación, ayuda o servicio. -Certificación de no ser usuario de plaza en Residencia de mayores. -Los solicitantes que coticen por M.U.F.A.C.E./SEGURIDAD SOCIAL deberán presentar un certificado de no percepción de dicha ayuda, tanto del peticionario como de su cónyuge o pareja acreditada, si este último también fuera trabajador de Instituciones Penitenciarias y cotizara a estos regímenes. -Certificado de que el causante de la ayuda, no percibe ningún tipo prestación por subsidio o pensión derivado de la Seguridad Social. (Referenciado al IPREM del año en curso (7.519,59 euros). -Fe de vida actualizada del ascendiente discapacitado, a fecha de plazo de presentación de solicitudes. -Certificado de convivencia o empadronamiento familiar, **no inferior a un año a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes**, donde figuren el solicitante, el ascendiente discapacitado y todas las personas que conviven en el domicilio del trabajador.

4- ÁREA DE APOYO AL BIENESTAR SOCIAL: DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA OBLIGATORIA (Marcar con una cruz las ayudas que solicite)

☐ **TRANSPORTE** **Funcionarios destinados en Gerencia durante el período de cobertura**	Documentación específica: documento personal de transporte público y acreditación del gasto mediante factura emitida por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid o RENFE. En el documento acreditativo del gasto, deberán figurar los datos del empleado o los datos de identificación del Documento de Transporte presentado..
☐ **PROGRAMA DE ARABA** **funcionarios que no tengan pabellón**	Documentación Especifica.- Ninguna
☐ **JUBILACIÓN**	Documentación específica: ninguna
☐ **RECONOCIMIENTO 25 AÑOS**	Modelo I Certificado acreditativo del cumplimiento de los 25 años de servicio efectivo prestado en la Administración Penitenciaria

5.- ÁREA DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN: DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA OBLIGATORIA (Marcar con una cruz las ayudas que solicite)

☐ **EDUCACIÓN INFANTIL** **(0 a 3 años)** **(Nacidos entre 2017-2020)**	**Incluir solo apellidos y nombre de los hijos por los que se solicita ayuda. Fecha de nacimiento** - Justificante acreditativo de pago de matrícula o asistencia al centro educativo, por una cantidad no inferior a 170 €. Teniendo en cuenta que la concesión de esta ayuda está condicionada a un gasto ocasionado al solicitante o la unidad familiar, ha de tenerse en cuenta: - En el caso de separados, divorciados, solteros con hijos, el gasto deberá justificarse por cualquier medio, que acredite la vinculación con el solicitante. - Cuando en los casos mencionados, los dos posibles solicitantes pertenezcan a la Administración Penitenciaria, y opten a uno de los porcentajes de ayuda expresados en el Anexo III, el porcentaje del pago realizado por el solicitante debe corresponderse con la opción elegida.
☐ **AYUDA PARA ESTUDIOS DE LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS/AS** **(4 a 16 años).** **(Nacidos entre 2004 y 2016)**	**Incluir solo apellidos y nombre de los hijos por los que se solicita ayuda. Fecha de nacimiento** Documentación Especifica.- Ninguna

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

	Incluir solo apellidos y nombre de los hijos por los que se solicita ayuda	Fecha de nacimiento
☐ **AYUDA PARA ESTUDIOS DE HIJOS DE LOS EMPLEADOS/AS (17 a 26 años).** **(Hijos nacidos entre 1994 y 2003)**		
	Para los estudios no universitarios: Certificado de matrícula por estudios oficiales durante el periodo de cobertura, en el que se detalla los estudios. **Para Estudios Universitarios:** • Carta de pago o Justificante acreditativo de pago/s realizado/s, en concepto de estudios oficiales (matricula), durante el periodo de cobertura, por una cantidad no inferior a 170€, donde consten claramente los estudios objeto de la ayuda. Pudiendo acreditarse presentando alguno de los siguientes documentos: - Recibo bancario. - Impreso de autoliquidación sellado por la entidad bancaria. - Estado actualizado del pago de matrícula bajado de la WEB de la Universidad. Teniendo en cuenta que la concesión de esta ayuda está condicionada a un gasto ocasionado al solicitante o a la unidad familiar, ha de tenerse en cuenta: - En el caso de separados, divorciados, solteros con hijos, el gasto deberá justificarse por cualquier medio, que acredite la vinculación con el solicitante. - Cuando en los casos mencionados los dos posibles solicitantes pertenezcan a la Administración Penitenciaria, y opten a uno de los porcentajes de ayuda expresados en el Anexo III, el porcentaje del pago realizado por el solicitante debe corresponderse con la opción elegida. En caso de hijos mayores de 26 años con una discapacidad igual o superior al 33%, deberán presentar, además, copia del certificado oficial y actualizado de discapacidad declarada por el IMSERSO o por el Órgano Competente de las Comunidades Autónomas a las que se haya transferido esta materia.	
☐ **PROMOCIÓN INTERNA**	-Factura de asistencia a centros académicos y/o de adquisición de material didáctico (Manuales o Libros). En el caso de preparadores particulares, deberá acompañarse además fotocopia compulsada de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de alta del preparador en el impuesto de actividades económicas.	

6.- ÁREA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS: PROGRAMA Y DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

☐ **EXTRAORDINARIAS**	-Escrito del solicitante describiendo la situación excepcional. -Documentos que justifiquen dicha situación. -Original o copia compulsada de factura/s acreditativa/s del gasto, estas deberán corresponder al período de cobertura de ayuda. -Declaración jurada indicando que no se ha percibido ayuda por esta circunstancia o, si se ha recibido ayuda, debe indicar la cuantía.

LA SOLICITUD DE AYUDA DEBE IR FIRMADA Y LLEVAR FECHA DE REGISTRO. TODAS LAS FOTOCOPIAS DEBEN ESTAR COMPULSADAS.

DECLARO QUE SON CIERTOS CUANTOS DATOS FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD: El solicitante y, en su caso, familiares de este, consienten expresamente en el tratamiento de sus datos de carácter personal, incluidos los relativos a la salud con la exclusiva finalidad de que por la Gerencia de la E.E.D.P. Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo se tramite adecuadamente la solicitud. Los afectados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Gerencia de la E.E.D.P. Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

En ....., a ..... de ..... de 2021

Fdo.……

IMPORTANTE: No se admitirán instancias sin firmar y/o fuera de los plazos establecidos para la presentación de solicitudes.

Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. Servicio de Personal y Habilitación. C/ Cedaceros, 11, 4ª Planta. 28014 Madrid.-

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

A N E X O - I I

DECLARACIÓN JURADA SOBRE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

(Obligatorio presentar en ayudas familiares y estudios hijos)

D/Dª.:…… funcionario/funcionaria/personal laboral (táchese lo que no proceda) del Cuerpo / Categoría ……..de II.PP., con N.I.F.: ……. destinado/destinada en …….

Relacionar a todos los hijos de 0 a 26 años de edad **a fecha 31 de diciembre de 2020, que convivan y dependan económicamente del solicitante, aun cuando alguno/s no sea destinatario de ayuda/s (a efectos de cómputo en el porcentaje del Baremo).**

DECLARO bajo mi responsabilidad que los hijos que se relacionan a continuación cumplen ambos requisitos:

- **1.-**Convivencia en mi domicilio familiar
- **2.-**Dependencia económica del solicitante, cuando carezcan de ingresos/rentas de trabajo/pensión, o estos fueran iguales o inferiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) del año en curso, 7. 519,59 euros.

Nombre y apellidos	Año nacimiento	Parentesco	Grado de Discapacidad

Y para que conste a efectos de solicitar ayudas de la Acción Social de 2021 de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, firmo la presente.

En ……a…….de …… de 2021

Fdo.: …….

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

A N E X O – III

DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE SOBRE EL DERECHO A PERCIBIR AYUDA/S POR HIJOS Y/O POR ASCENDIENTES COMUNES.
(Obligatorio presentar cuando ambos solicitantes sean empleados de la Administración Penitenciaria, independientemente de que uno de ellos o los dos soliciten ayuda por hijos comunes).

Conforme al Acuerdo de fecha 27 de julio del 2011, Administración- Sindicatos, en el supuesto de que ambos cónyuges, pareja acreditada, excónyuges o separados judicialmente, **sean empleados de la Administración Penitenciaria**, podrán causar derecho a favor de los descendientes y/o ascendientes comunes, en los siguientes términos:

- Uno de ellos, a elección de los mismos.
- De no existir esa elección, ambos generarán el derecho al 50%.

1.- Yo, D/Dª.: ……con D.N.I……
Empleado/a público de la Administración Penitenciaria, **hago constar que**: (Marcar lo que proceda)

☐ Cónyuge D/Dª……con D.N.I……..

☐ Pareja acreditada Dª……..
con D.N.I……

☐ Excónyuge o separado/a judicialmente D/Dª…….con D.N.I…….

☐ Expareja D/Dª……..con D.N.I……
Es empleado público de la Administración Penitenciaria.

2.-Elijo que la Opción sobre el derecho a percibir la ayuda por hijos y/o ascendientes comunes corresponde:

☐ **Al declarante al 100**%, por elección de ambos solicitantes, por los siguientes hijos y/o ascendientes comunes:
……
……
……

☐ **A ambos solicitantes al 50%,** al no existir elección de los mismos, por los siguientes hijos y/o ascendientes comunes:
……
……
……

Aviso importante:
En el caso de no ser coincidente la opción elegida por ambos solicitantes sobre el derecho de la percepción de la/s ayuda/s, se asignarán al 50%.

En…… a…….de …… de 2021

Fdo.: ……

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXO IV
PLAN DE ACCIÓN SOCIAL 2021
(Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo)

BAREMO

Cuadro indicativo del orden de prelación conforme a los ingresos brutos del año 2020 del empleado (de menor a mayor) y según el número de hijo/s.

Rentas íntegras personales hasta	Sin Hijos ayudas personales	Número de hijos			
		1	2	3	4 o más
Euros	%	%	%	%	%
24.000	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
26.000	92,31	100,00	100,00	100,00	100,00
28.000	85,71	94,29	100,00	100,00	100,00
30.000	80,00	88,00	100,00	100,00	100,00
32.000	75,00	82,50	93,75	100,00	100,00
34.000	70,59	77,65	88,24	100,00	100,00
36.000	66,67	73,33	83,33	96,67	100,00
38.000	63,16	69,47	78,95	91,58	97,89
40.000	60,00	66,00	75,00	87,00	93,00
42.000	57,14	62,86	71,43	82,86	88,57
44.000	54,55	60,00	68,18	79,09	84,55
46.000	52,17	57,39	65,22	75,65	80,87
48.000	50,00	55,00	62,50	72,50	77,50
50.000	48,00	52,80	60,00	69,60	74,40
52.000	46,15	50,77	57,69	66,92	71,54
54.000	44,44	48,89	55,56	64,44	68,89
56.000	42,86	47,14	53,57	62,14	66,43
58.000	41,38	45,52	51,72	60,00	64,14
60.000	40,00	44,00	50,00	58,00	62,00
62.000	38,71	42,58	48,39	56,13	60,00
64.000	37,50	41,25	46,88	54,38	58,13
66.000	36,36	40,00	45,45	52,73	56,36
68.000	35,29	38,82	44,12	51,18	54,71
70.000	34,29	37,71	42,86	49,71	53,14
72.000	33,33	36,67	41,67	48,33	51,67

Estas tablas han sido confeccionadas en base a la fórmula siguiente:

24.000 euros x 100 dividido por las retribuciones íntegras del empleado/a

En caso de disfrutar de pabellón los ingresos brutos se multiplicarán por 1'1

El porcentaje resultante se modifica según el número de hijos o ascendientes de la unidad:

Con un descendiente se incrementa en un 10%

Con dos descendientes se incrementa en un 25%

Con tres descendientes se incrementa en un 45%

Con cuatro o más descendientes se incrementa en un 55%

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

A N E X O -V

Declaración responsable para la solicitud de ayuda de Discapacidad y/o Celiaquía

D/Dª.: …….
Con N.I.F……

- **Para solicitudes de la *AYUDA DE DISCAPACIDAD:***

DECLARO bajo mi responsabilidad que los hijos y/o cónyuge/pareja acreditada, por los que solicito esta ayuda, no son beneficiarios o causantes de ningún tipo de ayuda de entidad pública o privada durante el período de cobertura, por el concepto/servicio facturado.

Nombre y apellidos del hijo/cónyuge/pareja acreditada por los que se solicita la ayuda	Grado Discapacidad	Año nacimiento	Parentesco

- **Para solicitudes de la *AYUDA DE CELIAQUÍA:***

DECLARO bajo mi responsabilidad que los causantes de esta ayuda que figuran a continuación **no han percibido** durante el periodo de cobertura, ningún tipo de ayuda de entidad pública o privada, por el **concepto de celiaquía**.

Nombre y apellidos del Causante por el/los que se solicita la ayuda de Celiaquía	Fecha de nacimiento

Y para que conste a efectos de solicitar ayudas de la Acción Social de 2021 de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, firmo la presente.

En ……..a…….de…… de 2021

Fdo.: …….

El solicitante y, en su caso, familiares de este consienten expresamente en el tratamiento de sus datos de carácter personal, incluidos los relativos a la salud con la exclusiva finalidad de que por Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo se tramite adecuadamente la solicitud. Los afectados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Gerencia de la Entidad.

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

SOLICITUD DE FALLECIMIENTO

DATOS DEL CAUSANTE:		
APELLIDOS:	**NOMBRE:**	**D.N.I.**
CUERPO/CATEGORÍA PROFESIONAL: ☐ **LABORAL FIJO/FIJA** ☐ **LABORAL TEMPORAL** ☐ **FUNCIONARIO/A CARRERA** ☐ **FUNCIONARIO/A PRÁCTICAS** ☐ **FUNCIONARIO/A INTERINO/A** **Organismo al que cotizaba:** ☐ **MUFACE** ☐ **SEGURIDAD SOCIAL** **FECHA DE FALLECIMIENTO:**	**ESTADO CIVIL:**	**Nº HIJOS A CARGO**
	PUESTO DE TRABAJO:	
	ÚLTIMO CENTRO DE DESTINO: **SITUACIÓN EN LA FECHA DE FALLECIMIENTO:** ☐ **EN ACTIVO** ☐ **JUBILADO** ☐ **EN EXCEDENCIA**	

DATOS PARA NOTIFICACIÓN AL CÓNYUGE O PAREJA ACREDITADA:		
APELLIDOS:	**NOMBRE:**	**D.N.I.**
DOMICILIO COMPLETO CON CÓDIGO POSTAL:	**TELEFONO DE CONTACTO:**	

DATOS DE LOS BENEFICIARIOS: (si no es el cónyuge o pareja acreditada y/o, en caso de ser más de uno, del primero de ellos).			
APELLIDOS Y NOMBRE y DNI	**FECHA NACIMIENTO:**	**PARENTESCO**	**TELEFONO DE CONTACTO:**
D./Dª…… **D./Dª……** **D./Dª……**	**…….** **……** **…….**	**……** **……** **……**	**……** **……** **…**

En el caso que el beneficiario fuera menor de edad y el tutor legal de este no c
oincidiera con su progenitor deberá significarlo:
D./Dª……con D.N.I.:…… número de teléfono de contacto……

Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y remito la documentación general y especifica exigida en las bases de convocatoria, que declaro conocer.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE o de su representante debidamente acreditado

Fdo.:

Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. Servicio de Personal y Habilitación. C/ Cedaceros, 11, 4ª Planta. 28014 Madrid.-

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

MODELO 1-CERTIFICADO 25 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO EN LA INSTITUCIÓN PENITENCIARIA

Este modelo será cumplimentado exclusivamente por el/la responsable de personal de la Unidad donde preste servicios.

D/Dª.: …………

CERTIFICO **QUE:**

D/Dª.:……..

funcionario/a, personal laboral táchese lo que no proceda) del Cuerpo / Categoría …… de II.PP, con N.I.F. ……, destinado/a en el Centro Penitenciario de……, **ha cumplido 25 años de servicios efectivos en la Institución Penitenciaria:**

El día del mes del año 2020

(*) No se han tenido en cuenta los periodos de excedencia voluntaria por interés particular, el periodo de suspensión firme ni los servicios prestados en otra Administración.

Y para que conste a efectos de solicitar ayudas de la Acción Social de 2021 de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, firmo la presente

En…….. a……. de……..de 2021

Fdo.: ……..

JOSE SUAREZ TASCON - 2021-02-05 12:08:29 CET, cargo=Director-Gerente
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_SYC5B5PLVQCWTF3U39DEGI7ZL439 en https://www.pap.hacienda.gob.es